



**BASES INTEGRADAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
005-2023-INEN**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO III**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
RUC N° : 20514964778  
Domicilio legal : Av. Angamos Este N°2520 -Surquillo  
Teléfono: : 201-6500 anexo 1176  
Correo electrónico: : especialista\_contrataciones12@inen.sld.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO III

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000060-2023-GG/INEN el 22 de junio de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

- El plazo de entrega del vehículo equipado es de 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- Los plazos para la entrega y/o ejecución de los mantenimientos preventivos se realizará de acuerdo al Cronograma del Ítem 11 inciso B.

- Las capacitaciones tanto al personal usuario asistencial y servicio técnico especializado serán entregadas y/o realizadas un plazo de 05 (cinco) días hábiles después de la entrega de la Ambulancia en el INEN, previa coordinación con el usuario y área técnica especializada, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la caja de la Entidad y deberán recogerlas en la Oficina de Licitaciones, para lo cual el participante debe adjuntar copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las mismas y copia del mensaje confirmando la inscripción como participante en el procedimiento de selección publicado en el SEACE. Sin perjuicio de ello, las bases pueden ser descargadas desde el SEACE.

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante, la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; en adelante, el Reglamento.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en adelante OSCE.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1440-2019
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) El postor deberá presentar: folletos, instructivos, catálogos o similares en idioma español; como información complementaria que demuestre las características del bien ofertado y permita su plena identificación con el numeral 9 y 10 de las especificaciones técnicas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA de corresponder. Acorde con la Directiva Administrativa N°001-2020/INEN/OGA-OCF, deberá contener lo siguiente:
  - El nombre o razón social del afianzado y el N° de RUC. En caso de Consorcio deberá señalar de forma expresa el nombre completo o la denominación y la razón social de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio.
  - El bien, servicio u obra a adquirirse o contratar, según corresponda y que es objeto de garantía.
  - Número de procedimiento de selección.
  - Señalar el lugar de notificación en el caso de ejecución.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Condiciones de la garantía: La garantía de los equipos y sus componentes estarán constituida por un certificado de garantía el cual es entregado por el postor(es) en el momento de suscribir el contrato, según los acápites B01, B02 del Equipamiento Médico del numeral 15, de las especificaciones técnicas.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en de manera electrónica dirigida a la Entidad, de forma obligatoria ante la Mesa de Partes Digital INEN, a la cual se puede acceder a través del enlace: <https://plataforma.inen.sld.pe/MesaPartesDigital/> a cargo de la Unidad de Tramite Documentario del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de Lunes a Viernes en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

Nota: Los documentos presentados fuera de los horarios señalados se consideran presentados a las 8:15 horas del día siguiente hábil.

Cuando se constituya garantía mediante carta fianza deberá presentarse a través de la Mesa de partes de la entidad ubicada en la Av. Angamos Este N°2520-Surquillo, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en:

### **Pago por la Prestación Principal**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO,

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción de la Jefatura del Almacén General
- Informe del funcionario Responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento Electromecánico de la OIMS, Responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento, y Equipamiento Médico y Biomédico de la OIMSM, y del Funcionario Responsable del Servicio Médico de Emergencia del Departamento de Medicina Crítica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago sin enmendaduras ni observaciones.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de INEN.

### **Pago por la prestación accesoria correspondiendo al mantenimiento preventivo:**

La Entidad realizará el pago del monto contratado (pagos parciales) por esta prestación cada 5,000 km de recorrido o en su defecto cada 06 meses (por el lapso que dure el periodo de garantía) o en su defecto lo que ocurra primero, cada uno por igual monto luego de cada mantenimiento preventivo. Según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA		
NÚMERO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MESES	KM
1	6	5,000
2	12	25,000
3	18	45,000
4	24	65,000
5	30	85,000
6	36	100,000

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario Responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento Electromecánico de la OIMS, Responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento, y Equipamiento Médico y Biomédico de la OIMSM, y del Funcionario Responsable del Servicio Médico de Emergencia del Departamento de Medicina Crítica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

**Pago por la prestación accesoria correspondiendo a la capacitación:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario por el responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento Electromecánico de la OIMS y del Funcionario Responsable del Servicio Médico de Emergencia del Departamento de Medicina Crítica.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Almacén General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



195

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

VERSION 2	INEN-HOJA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1. Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III	
2. Finalidad Pública	El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), requiere Contar con la compra de (01) UNA AMBULANCIA, para mejorar la capacidad resolutive de la Institución para el traslado de pacientes	
3. Objeto de la Contratación	Para el Servicio Médico de Emergencia	
4. Cantidad	1 UNIDAD	
5. Código SIGA MEF	678200500001	
6. Departamento solicitante	Departamento de Medicina Crítica	
7. Área Usuaria	Servicio Médico de Emergencia	
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN</b>		
8	<b>GENERALIDADES</b>	
8.1	<b>Entidad Convocante:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS</li> <li>RUC N°: 20514964778</li> <li>Domicilio legal: Av. Angamos Este 2520, Surquillo 15038</li> <li>Teléfono: (01)201-6500 - (01)201-6160</li> </ul>	

9	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHICULO	
A	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	
A01	<b>Clase y Tipo:</b> Ambulancia Urbana Tipo III	
A02	<b>Año Modelo:</b> 2022 como mínimo	
A03	<b>Condición:</b> Nueva con rodamiento mínimo para su entrega	
A04	<b>Con carrocería de Vehículo:</b> Original de fábrica tipo panel, ensamblada en forma conjunta con el chasis o carrocería del tipo compact, sistema de suspensión, sistema de frenos por el mismo fabricante.	
A05	<b>Motor:</b> Diésel Turboalimentado enfriado por agua (Intercooler o similar) <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Potencia de motor:</b> no menos de 128 HP</li> <li>- <b>Torque:</b> Mayor o igual a 31.7 kgm f – 1500 rpm y/o 300nm – 2000 rpm debe cumplir con la norma de emisiones según DS N°010-2017-MINAM.</li> <li>- <b>Cilindrada:</b> Mínimo de 2,100 CC</li> <li>- <b>Número de cilindros:</b> 4 cilindros en línea, turbo intercooler, enfriado por agua o refrigerante, sistema de alimentación de combustible por inyección electrónica controlada.</li> <li>- <b>Combustible:</b> Diesel</li> </ul>	
(62) A06	<b>Sistema de dirección:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Tipo:</b> Hidráulica, servo asistido o Hidráulico, cremallera o eléctrica</li> <li>- <b>Radio de giro(M):</b> Mayor o igual a 6.8</li> <li>- <b>Timón:</b> Original al lado izquierdo</li> </ul>	
A07	<b>Transmisión:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Caja de Cambios:</b> Mecánica, de 6 velocidades hacia delante más 1 retroceso como mínimo.</li> <li>- <b>Tracción:</b> 4x2 tracción, permanente en un eje de ruedas, delantera o trasera.</li> <li>- <b>Embrague:</b> Mono disco seco comando hidráulico</li> </ul>	
A08	<b>Sistema de frenos:</b> servo Asistido de doble circuito independiente tipo hidráulico y sistema antibloqueo ABS, como mínimo. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Frenos delanteros: Discos ventilados.</li> <li>• Frenos posteriores: Discos o tambores.</li> <li>• Freno de estacionamiento o de Emergencia</li> </ul>	



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú

<sup>62</sup> En mérito a la Consulta N° 68 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: Sistema de dirección: -Tipo: Hidráulica, servo asistido o hidráulico, cremallera o eléctrica o asistencia electrohidráulica variable o de acuerdo a cada fabricante.  
- Radio de giro(M): Mayor o igual a 5.7 MTS - Timón: Original al lado izquierdo.



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



194

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

(10)	<b>Sistema de Suspensión:</b> • Suspensión delantera: Independiente, con resortes, o muelles o barra de torsión • Suspensión posterior: eje rígido o independiente, con muelles parabólicos o semielípticos Barra rígida, resortes o ballestas longitudinales. • Amortiguadores delanteros: con gas o solo hidráulicos (especificar el que ofrecen). • Amortiguadores Posteriores: con gas o solo (especificar el que ofrecen).
A09	
A10	<b>Ruedas y Neumáticos:</b> • Diámetro del Aro: De acero no menor de 15 Pulgadas • Tipo de neumáticos: Radiales de tamaño no menor que la 205/70 x 15. • Llanta de repuesto: Llanta con aro con iguales características a las solicitadas, ubicada en la parte superior de la cabina médica con seguro incorporado
A11	<b>Sistema Eléctrico</b> • Baterías: 12 voltios, 100 Amp-HR, selladas libre de mantenimiento. como mínimo • Luces delanteras: xenón o led o Halógenas. • Sistema de carga: Alternador de mínimo 150 Amperios o capacidad que garantice el funcionamiento de todos los equipos que serán instalados en la cabina de atención médica, el sistema electrónico de los componentes deberá de ser inmunes a las interferencias derivadas por el accionamiento del y/o de los equipos instalados en la cabina de atención médica.
A12	<b>Sistema de carga:</b> alternador 150 amp mínimo, con capacidad que garantice el funcionamiento de todos los equipos que serán instalados en la cabina de atención médica. el sistema electrónico de los componentes deberá estar libre a las interferencias derivadas por el accionamiento del radio transmisor.
A13	<b>Escape de gases:</b> la expulsión de los gases de combustión deberá estar ubicada de tal forma que no ingresen a la cabina de atención médica cuando tenga las puertas abiertas y en dirección contraria a la toma de aire acondicionado o ductos de ventilación.
A14	<b>Altura mínima al suelo:</b> no menos a 20 cm.
A15	<b>Capacidad de Carga:</b> - <b>Peso Bruto Vehicular (PBV):</b> Peso total del vehículo determinado por el fabricante que, que incluye la tara del vehículo más la capacidad de la carga (mínimo 3000 Kg.) - <b>Peso Neto:</b> peso en vacío del vehículo determinado por el fabricante (2000 Kg.) mínimo. - <b>Carga útil de la unidad:</b> carga máxima que puede transportar el vehículo (personas y/o mercancías) sin que exceda el peso bruto vehicular indicado por el fabricante: Mínimo 1000 Kg.
A16	<b>Sistema GPS:</b> Con servicio cubierto por doce (12). El contratista deberá prestar el servicio con la entrega de la ambulancia.
A17	El contratista realizará el trámite de tarjeta de propiedad, placas y SOAT, en un plazo no mayor a 45 días después de haber suscrito el contrato. (66)
<b>CABINA DE CONDUCCIÓN</b>	
B01	<b>Diseño:</b> Compartimiento separado con la cabina de atención médica.
(67)	<b>B02 Asientos:</b> Delanteros mínimo (dos) 02, tipo butaca con espaldar regulable separados (piloto/pasajero) ergonómicos originales de fábrica, con aprobación según descripción de la tarjeta de propiedad. Mínimo tipo butaca para el conductor.
B03	<b>Cinturones de seguridad:</b> De tres puntos
B04	<b>Sistema de protección</b> para la cabina que garantice la integridad de los pasajeros en caso de vuelco
B05	<b>Equipo de sonido:</b> Mínimo Radio AM/FM con dos parlantes triaxiales.
B06	<b>Sistema de aire acondicionado frío/calor,</b> con renovación de aire con capacidad de 6,000 BTU/H, que garantice el adecuado abastecimiento de aire fresco para la cabina de conducción
B07	<b>Instrumentos Mínimo</b> - Velocímetro con Odómetro en Km - Tacómetro - Medidor de combustible - Medidor de temperatura - Medidor de o luz testigo de presión de aceite - Medidor o luz testigo de presión de carga de batería



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú

<sup>10</sup> En mérito a la Observación N° 01 del participante MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA. y la Consulta N° 70 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A, dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: Sistema de Suspensión Literal A09: Suspensión Posterior: Eje rígido o independiente, con muelles parabólicos o semielípticos barra rígida, resortes o ballestas longitudinales o barra anti-torsión, amortiguadores hidráulicos doble efecto, telescopios inclinados.

<sup>66</sup> En mérito a la Consulta N° 75 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: Especificaciones Técnicas del Vehículo Literal A17: A la entrega de la unidad el contratista deberá presentar Declaración Jurada donde se compromete a realizar el trámite para la obtención de la tarjeta de propiedad, placas y SOAT en un plazo no mayor a 45 días posterior a la cancelación total y la entrega de la documentación solicitada por SUNARP y debidamente firmada por su representante (lo que ocurra último).

<sup>67</sup> En mérito a la Observación N° 76 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: CABINA DE CONDUCCIÓN. Literal B02: Asientos: Delanteros mínimo (dos) 02 para conductor y copiloto, tipo butaca ergonómicos con espaldar regulable separados; y opcionalmente para un acompañante tipo butaca o banca original de fábrica o de acuerdo a cada fabricante.

PERÚ		Sector Salud	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"			
B08	<b>Equipo de Comunicación:</b> Un (01) equipo de comunicación móvil HF y VHF de 45 watts con antena omnidireccional que cubra las frecuencias asignadas para el MINSA con sistema de alimentación adaptable al vehículo y los conectores necesarios para su funcionamiento con la base de operaciones.		
<b>CABINA DE ATENCION MÉDICA</b>			
C01	La cabina medica deberá contar con adecuada calidad en sus acabados, con espacio para alojar mínimo a un (01) paciente en camilla y dos (02) personas sentadas, con la suficiente libertad para realizar maniobras que se requieran para la atención del paciente. Debe ser hermética al ingreso de líquidos y ruidos.		
C02	<b>Las dimensiones internas:</b> • Profundidad: No Menor a 3.50m • Ancho: No Menor a 1.70m • Altura: No menor de 1.80m		
C03	<b>Estructura y Envoltentes:</b> El diseño deberá respetar el perfil aerodinámico del Vehículo, centro de gravedad y equilibrio. La suspensión deberá estar garantizada y acorde a las dimensiones y peso de la cabina sanitaria; debiendo cumplir con los estándares y acreditaciones de calidad y seguridad internacional y/o nacional.		
C04	<b>Pared interna:</b> debe de estar recubierto con material sintético, como el polímero reforzado, con un retardo al fuego de 100 mm/min. De alto impacto, completamente liso, en porosidades, impermeable, lavable, uniformes y continuo de color claro.		
C05	<b>Puertas de Acceso:</b> La cabina de atención médica debe tener dos (02) puertas traseras verticales de cierre hermético y una (01) puerta lateral deslizante. Con ventanas de Vidrio templado y pavinado		
(11) C06	<b>Superficie Interior:</b> No debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubierto con material impermeable Polímero Reforzado Fibra de Vidrio (PRFV) o material sintético de similares características o superior, todos recubiertos con Biocida de nano partículas de cobre, que permitan actividad antimicrobiana, lavables, retardantes del fuego, antiparasitario, anti hongos y que no sea afectado por los desinfectantes de uso habitual		
C07	<b>Piso:</b> De material sintético, plano, sin obstáculos ni deformaciones, antideslizante, resistente al desgaste, con recubrimiento final de una sola pieza, sin costura, sin uniones.		
(12) C08	Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla o solo con sistema de fijación central, su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos sin sistema de rieles con espacio libre no menor de 0.30m entre la camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial.		
C09	Equipos que deberán contar con sujeción segura (no fijas), con dispositivos anti-vibratorios y de fácil acceso, ya que los mismos podrán ser retirados del vehículo en caso sea necesario fuera de la cabina de atención médica. - Monitor Desfibrilador Portátil. - Oxímetro de Pulso. - Bomba de infusión. - Ventilador pulmonar de transporte.		
C10	<b>Sistema Eléctrico:</b> Totalmente independiente del vehículo base con batería de ciclo profundo dedicada conectada al sistema de carga de la unidad móvil. Tablero de fusibles de fácil acceso. Cada circuito debe ser independiente, tener su propia protección y código de identificación. Cable de alimentación de 12VDC, canalizado, protegido y con aislamiento eléctrico que evite la filtración de agua, resistente a la ignición y libre de halógenos. Un Convertidor 12VDC/220VAC, Potencia no menor de 2000 WATTS, para conectar y cargar los equipos médicos cuando la unidad móvil se encuentre detenida, en movimiento y/o con el motor apagado. Tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables. Un tomacorriente especial a prueba de intemperie con conexión externa que permita la carga de los equipos y del convertidor desde una fuente domiciliaria con toma a tierra (220VAC). La instalación eléctrica no debe compartir espacios con la de gases ni atravesar sus conductos. Cable vulcanizado de 20mts como mínimo, con sus conectores adaptados y con sistema para enrollarlo o recogerlo. Los ductos de instalación eléctrica no deben ser compartidas con los ductos de gases ni atravesar sus conductos.		

<sup>11</sup> En mérito a la Observación N° 02 del participante MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA y a la Observación N°77 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A..., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA Literal C06: Superficie interior: No debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubierto con material impermeable Polímero Reforzado de fibra de vidrio (PRFV) o material sintético de similares características o superior, todos recubierto con biocida de nano partículas de cobre (OPCIONAL), que permitan actividad antimicrobiana, lavable, retardantes del fuego, antiparásito, anti hongo y que no sea afectado por los desinfectantes de uso habitual.

<sup>12</sup> En mérito a la Observación N° 03 del participante MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA. Literal C08. Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas, con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla o solo con sistema de fijación central o con doble sistema de fijación al piso del vehículo, su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos sin sistema de rieles con espacio libre no menor de 0.30m entre la camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial.

PERÚ		Sector Salud	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
<b>"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"</b>			
		La central de comando y/o tablero de Control deberá estar compuesto por una placa de circuitos integrados de alta capacidad, botones con luz piloto y leyendas identificadoras, protegido por fusibles y relés para todos los consumos.	
		La batería Auxiliar de Libre Mantenimiento de 100 Amperios para sistema eléctrico adicional será instalada con separador de carga y corta corriente. El sistema de carga debe ser un alternador de 150 Amp. o capacidad que garantice el funcionamiento de todos los equipos que serán instalados en la cabina de atención médica. El sistema eléctrico de los componentes deberá ser inmune a las interferencias derivadas por el accionamiento del radio transmisor. La instalación eléctrica no debe compartir espacios con la de gases ni atravesar sus conductos.	
C11	(13)	<b>Sistema de Climatización Interior:</b> Con el objetivo de alcanzar la temperatura ideal para el paciente y filtrando el aire, logrando la eliminación de los agentes patógenos. - <b>Ventilador:</b> de 12 V con interruptor, ubicado en el techo, 12 V. Comando independiente en el compartimiento sanitario. - <b>Extractor:</b> Centrifugo de gran caudal instalado en el techo, 12 V. Comando independiente en el compartimiento sanitario. - <b>Calefacción:</b> Sistema de Calefacción independiente, instalado en compartimiento sanitario. De dos (02) velocidades controladas desde el mismo compartimiento sanitario. - <b>Aire Acondicionado:</b> Instalado en cabina de conductor y en modulo sanitario, con comando independiente en tablero de control, no menor a 12,000 BTU. - Con sistema de presión positiva en compartimiento sanitario que impida la entrada de polvo y polución.	
C12		Una lámpara de luz led para examen del paciente o de menores características	
C13		Sistema de protección (antivuelco) que garantice la integridad de los pasajeros en caso de vuelco según lo establece el artículo 27° de DS N° 0589-2003-MTC.	
C14		Extintores. Colores, diseños, distintivos, acorde a norma NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01	
C15		Exteriores: Colores, diseños, distintivos, acorde a Norma NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01	
C16	(14)	<b>Sistema de Oxígeno Medicinal:</b> Dos (02) tomas empotradas mínimo, una cercana a la cabecera del paciente y otra de emergencia, con un compartimiento adaptado, con protector batiente, con sistema de fijación, para alojar un (01) balón de oxígeno de 6.0 m3 aprox. de forma horizontal. Sin pérdida de suministro con sus accesorios (manifold, regulador, fluxómetros, válvulas, conectores y mangueras) debidamente normalizados. Incluye botella de oxígeno. Todos los conductos de la instalación de gases deben estar debidamente protegidos. La instalación de gases no debe ser compartida con la eléctrica. Las tomas no deben estar a menos de 30cm del tomacorriente.	
C17		Con sistema de fijación transitoria para alojar una (01) botella de oxígeno de aluminio tipo D con sus accesorios de uso medicinal (Regulador, Flujoómetro, válvulas, mascarillas)	
C18	(15)	A nivel del techo, tendrá instalado un (01) pasamano, dos (02) dispositivo porta suero con desplazamiento paralelo respecto a la camilla portátil y un (01) soporte para bomba de infusión	
C19		<b>Iluminación interior:</b> - Faros tipo led de bajo consumo o faro de mano halógenas extraíble. - Dos (02) barras de led de alta intensidad. - Dos (02) faros de orientación manual y foco de descanso led tipo dicróico. - Encendido de luces al abrir las puertas traseras y puerta lateral derecha.	
C20		<b>Iluminación exterior:</b> - Faros o puentes de led ambar, ubicados dos (02) en cada lado y dos (02) en la parte posterior. - Dos (02) faros led, luces perimetrales de led ambar o blanco, instaladas en lateral derecho e izquierdo, uno en cada lado. - Dos (02) luces perimetrales en la puerta trasera. - Dos (02) luces de escenas led traslucidos en la parte lateral central en ambos lados. - Perimetral busca cunetas luz blanca instaladas en lateral derecho e izquierdo. - Alerón en material sintético o fibra en techo parte trasera. - Dos (02) micro led luz ambas instaladas en parrilla delantera del vehículo. - Dos (02) faros neblineros instalados en la parte frontal. - Un (01) faro pirata instalado en la parte posterior alarma de retroceso instalado al switch de retroceso.	
C21		Ventanas: de vidrios templados y pavonados	
C22		Ruido Interno: Hasta un máximo de 80 decibeles en cabina de atención en todo momento (R.M. N° 830-2012/MINSA)	

<sup>13</sup> En mérito a la Consulta N° 05 del participante MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA Literal C16. Sistema de Oxígeno Medicinal: Dos (02) tomas empotradas mínimo, una cercana a la cabecera del paciente y otra de emergencia, con un compartimiento adaptado, con protector batiente, con sistema de fijación, para alojar una (01) botella de oxígeno de 6.0 m3 aprox. de forma horizontal Y/O VERTICAL. Sin pérdida de suministro con sus accesorios (manifold, regulador, fluxómetros, válvulas, conectores y mangueras) debidamente normalizados. Incluye botella de oxígeno. Todos los conductos para instalación de gases deben estar debidamente protegidos. La instalación de gases no debe ser compartida con la eléctrica. Las tomas no deben estar a menos de 30cm del tomacorriente.

<sup>14</sup> En mérito a la Consulta N° 06 del participante MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA. Literal C18: A nivel del techo, tendrá instalado un (01) pasamano, dos (02) dispositivo porta suero con desplazamiento paralelo respecto a la camilla portátil y un (01) SOPORTE PARA BOMBA DE INFUSION Y/O SOPORTE PARA BOMBA DE INFUSION EN LA PARED IZQUIERDA.

<sup>15</sup> En mérito a la Observación N° 07 del participante MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: ILUMINACIÓN EXTERIOR: Literal C20: - Faros o puentes de led ambar, ubicados dos (02) en cada lado y dos (02) en la parte posterior. - Dos (02) faros led, luces perimetrales de led ambar o blanco, instaladas en lateral derecho e izquierdo, uno en cada lado. - Dos (02) luces perimetrales en la puerta trasera. - Dos (02) luces de escenas led traslucidos en la parte lateral central en ambos lados. - Perimetral busca cunetas luz blanca instaladas en lateral derecho e izquierdo. (OPCIONAL) - Alerón en material sintético o fibra en techo parte trasera. (OPCIONAL) - Dos (02) micro led luz ambas instaladas en parrilla delantera del vehículo. (OPCIONAL) - Dos (02) faros neblineros instalados en la parte frontal. - Un (01) faro pirata instalado en la parte posterior alarma de retroceso instalado al switch de retroceso.

	<b>PERÚ</b>	Sector Salud	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"				
<b>MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA MÉDICA</b>				
(16)	D01	Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo, colocada de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad con estantería fabricada en material Polímero Reforzado Fibra de Vidrio (PRFV) o Polímero ABS termoformado, recubierto con nano partículas de cobre, de alto impacto completamente liso, sin porosidades, rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, con propiedades antimicrobianas, de 0.30m a 0.40m de ancho. Para guardar ordenadamente equipos biomédicos, medicamentos e insumos. Con puertas transparentes, resistente a golpes.		
(17)	D02	Un gabinete-asiento, longitudinal tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla, (lado derecho) con colchoneta con capacidad de transportar un paciente acostado o tres sentados con cinturones de seguridad, tapiz impermeable de fácil lavado y desinfección, tapa rebatible y capacidad de alojamiento de material y equipos varios con un compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización con bordes exteriores redondeados.		
(18)	D03	Asiento giratorio tipo automotriz con cabeza para personal asistencial (01) ubicado en cabecera de la ubicación de la camilla o al lado izquierdo de esta. Cinturón de seguridad de tres puntos, apoyo de cabeza acolchonado, tapiz lavable, ergonómico.		
	D04	Una (01) Lámpara mínima de luz halógena para examen del paciente.		
<b>ACCESORIOS:</b>				
(19)	E01	<b>CABINA DE ATENCION MEDICA:</b> - Una (01) circulina en el techo tipo bandera de luz led, con 78 led de 1 watts como mínimo de 50 pulgadas de largo, de ancho 200mm y de alto entre 55 y 60 mm. - Una (01) altavoz con micrófono para interperie de 100 Watts. - Una (01) Sirena electrónica con sistema de manos libres. - Seis (06) dispositivos de luces perimetrales estroboscópica.		
(69)	E02	<b>HERRAMIENTAS BASICAS:</b> - Una (01) gata hidráulica de 2 tn, como mínimo. - Un (01) juego de triángulos de peligro - Un (01) extintor recargable PQS de 6 kg, en la cabina automotriz con sistema de anclaje. - Un (01) extintor recargable CO2 de 6 kg, en la cabina medica con sistema de anclaje. - Un (01) cable de remolque tipo eslinga con distancia no menor de tres metros y grosor que garantice el adecuado remolque del vehículo ofertado. - Un (01) cable de emergencia de batería. - Un (01) faro de luz portátil con alimentación desde el encendedor. - Una (01) llave de rueda en cruz. - Un (01) desarmador plano de 10 pulgadas. - Un (01) desarmador estrella de 10 pulgadas. - Un (01) juego de llaves mixtas para mecánica de 8mm a 19mm, seis (06) piezas mínimo. - Un (01) juego de llaves de dados para mecánica con palanca, milimétricas de 8mm a 19mm. Seis (06) piezas mínimo. - Una (01) ratchet, una (01) palanca y una (01) extensión de dado con encastre de ½" y ¾". - Dos (02) llaves francesas de 8" y 12". - Dos (02) alicates: uno (01) de presión y uno (01) de corte de 10" (68) - Una (01) medidor de presión de llantas. - Un (01) inflador manual de neumáticos. - Dos (02) cintas reflectivas correspondientes. - Micas anti-impacto para ventanas laterales anteriores y posteriores con espesor no menor de 12 micras.		

<sup>16</sup> En mérito a la Observación N° 08 del participante MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA Literal D01: Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo, colocada de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad con estantería fabricada en material Polímero Reforzado Fibra de Vidrio (PRFV) o Polímero ABS termoformado, recubierto con nano partículas de cobre (OPCIONAL), de alto impacto completamente liso, sin porosidades, rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, con propiedades antimicrobianas, de 0.30m a 0.40m de ancho. Para guardar ordenadamente equipos biomédicos, medicamentos e insumos. Con puertas transparentes, resistente a golpes.

<sup>17</sup> En mérito a la Observación N° 09 (Cabe precisar que la observación del participante se acoge en el Literal D02) y N°10 del participante MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA Literal D02: Un gabinete-asiento, longitudinal tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla, (lado derecho) con colchoneta con capacidad de transportar un paciente acostado o tres sentados con cinturones de seguridad, tapiz impermeable de fácil lavado y desinfección, tapa rebatible y capacidad de alojamiento de material y equipos varios. La tabla de inmovilización tendrá un compartimiento en el gabinete-asiento longitudinal derecho o en el gabinete empotrado lado izquierdo.

<sup>18</sup> En mérito a la Observación N° 11 del participante MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA. Y Observación N°26 del participante IMPORTACIONES VASMED S.A.C., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA MÉDICA. Literal D03. Asiento giratorio o asiento giratorio tipo automotriz o asiento fijo o asiento fijo tipo automotriz, con cabeza para personal asistencial (01) ubicado en cabecera de la ubicación de la camilla o al lado izquierdo de esta. Cinturón de seguridad de tres puntos de apoyo cabeza acolchonado, tapiz lavable, ergonómico.

<sup>19</sup> En mérito a la Observación N° 12 del participante MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA y Consulta N°79 y N°80 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: ACCESORIOS. Literal E01: - Una (01) circulina o barra de luces de techo tipo bandera, de cuatro elementos de luz estroboscópica con leds. - Un (01) altavoz con micrófono para interperie de 100 Watts como mínimo. - Una (01) Sirena electrónica con sistema de manos libres. - Seis (06) dispositivos de luces perimetrales estroboscópica o tipo LED.

<sup>68</sup> En mérito a la Observación N° 81 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: ACCESORIOS. HERRAMIENTAS BASICAS. Literal E02: [...] - Dos (02) alicates: uno (01) de presión y uno (01) de corte de mínimo 8". [...]

<sup>69</sup> En mérito a la Observación N° 83 del participante CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: HERRAMIENTAS BASICAS. Literal E02: [...] - Un (01) extintor recargable CO2 de 5lb, en la cabina medica con sistema de anclaje. [...]

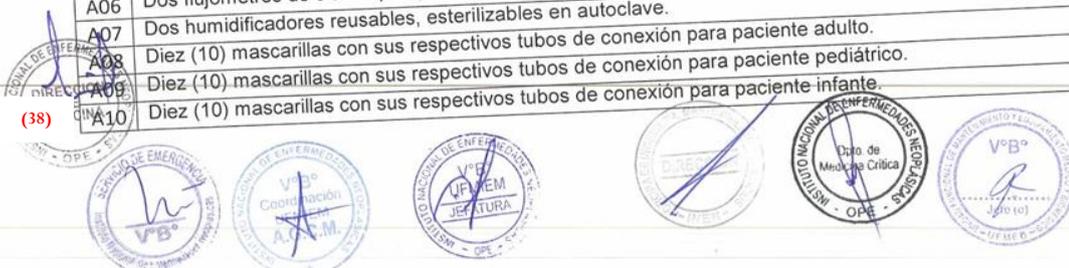
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
10 EQUIPAMIENTO MEDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA URBANA TIPO III

**UN (01) ASPIRADOR DE SECRECIONES 12V DC**  
- DENOMINACION DEL EQUIPO: ASPIRADOR DE SECRECIONES 12V DC  
- UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA  
- FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BASICAS
A01	Equipo de aspiración de secreciones de sobremesa, con presión regulable de 0 a 600 mmHg, o rango más amplio.
A02	Con filtro antibacteriano.
A03	Capacidad de succión continua de 20lpm o mas
A04	Con dispositivo de seguridad contra rebose o sobre flujo.
A05	Vacuómetro con regulador de potencia de succión.
B	ACCESORIOS
B01	Diez (10) cánulas de succión adultos.
B02	Diez (10) cánulas de succión pediátricas.
B03	Diez (10) cánulas de succión neonatal.
B04	Cinco (05) filtros antibacterianos.
C	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
C01	Apto para funcionamiento con red eléctrica de 220 VAC/60Hz
C02	Sistema de alimentación de 12 VDC con conexión a la toma de la ambulancia.
C03	Con batería recargable incorporada con autonomía de 60 minutos o más.

**UN (01) BALON DE OXIGENO FIJO**  
- DENOMINACION DEL EQUIPO: BALONES DE OXIGENO  
- UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA  
- FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BASICAS
(31) A01	Con capacidad de almacenar 3450 litros o más de oxígeno, tipo M.
A02	Para suministro de oxígeno de todas las tomas de la ambulancia.
A03	Material de aluminio.
A04	Con válvula de tipo CGA 540.
A05	Con manómetro de oxígeno de 0 a 2500 PSI o más, con salida regulada a 50 PSI para la alimentación de las tomas de la ambulancia.
A06	Dos flujómetros de 0 a 15 lpm, para las tomas de la ambulancia.
A07	Dos humidificadores reusables, esterilizables en autoclave.
A08	Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto.
A09	Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente pediátrico.
(38) A10	Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante.



<sup>31</sup> En mérito a la Observación N°25 del participante IMPORTACIONES VASMED S.A.C., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: BALON DE OXIGENO FIJO. Literal A01: Con capacidad de almacenar 6000 litros o más de oxígeno, tipo M.

<sup>38</sup> En virtud de la Observación N°37 y N° 38 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: UN (01) BALON DE OXIGENO FIJO. Literal A10: Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante o neonatal.

<b>UN (01) BALÓN DE OXIGENO PORTATIL</b>	
- DENOMINACION DEL EQUIPO: BALONES DE OXIGENO	
- UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA	
- FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
<b>A</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BASICAS</b>
A01	Capacidad 425 lts. Aproximadamente
A02	Material aluminio tipo D.
A03	Para suministro de oxígeno de durante el traslado en Camilla fuera de la ambulancia.
A04	Con válvula tipo CGA-870.
A05	Regulador con manómetro.
A06	Con flujómetro.
A07	Un (01) humidificador reusable, esterilizables en autoclave.
A08	Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto
A09	Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente pediátrico.
A10	Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante.

<b>UNA (01) CAMILLA TELESCOPICA</b>	
- DENOMINACION DEL EQUIPO: CAMILLA TELESCOPICA	
- UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA	
- FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
<b>A</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BASICAS</b>
A01	Camilla para trabajo pesado
A02	Estructura en acero inoxidable y/o aluminio
A03	Debe permitir como mínimo dos posiciones
(20) A04	El tablero que soporta al paciente debe ser preferiblemente en polietileno y debe permitir una fácil limpieza
A05	Debe tener 4 ruedas un diámetro no menor a 20 cm, dos de ellas deberán girar 360° (32)
A06	Debe incluir un sistema de freno en al menos dos ruedas
A07	Debe tener con dos ruedas en la parte anterior que permitan el ingreso fácil a la ambulancia
A08	Debe tener dos mecanismos de acción o manijas, que al accionarlas permitan plegar las patas de la Camilla de forma Independiente
A09	En la cabecera o respaldar debe permitir elevarse en varias posiciones en un rango entre 0° a 70° como mínimo
(33) A10	Debe incluir dos barandas laterales con una longitud no menor a 68 cm y un alto no menor a 20 cm
A11	La Camilla debe tener las siguientes dimensiones: - Largo entre 198 a 200 cm - Ancho entre 57 a 60 cm
A12	El peso de la Camilla no podrá ser superior a 40 kg
A13	La capacidad de carga de la Camilla debe ser como mínimo 250 kg (estática o dinámica).
A14	Deberá garantizar la estabilidad del paciente en cualquier altura y posición.
A15	La altura de carga no podrá ser menor a 60 cm.
A16	Colchón con un grosor no menor a 9 cm sin costuras. (No se aceptarán colchones con cierre mediante cremallera (zipper) o costuras, para evitar la contaminación cruzada)
A17	Tres cinturones de dos puntos con hebilla metálica









Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
 Telf.: 201-6500  
 www.inen.sld.pe  
 Lima - Perú

<sup>20</sup> En mérito a la Consulta N°13 del participante MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: UNA (01) CAMILLA TELESCOPICA. Literal A04: El tablero que soporta al paciente debe ser preferiblemente en polietileno y/o Aluminio, y debe permitir una fácil limpieza.

<sup>32</sup> En mérito a la Observación N°27 del participante IMPORTACIONES VASMED S.A.C., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: UNA (01) CAMILLA TELESCOPICA. Literal A05: Debe tener 4 ruedas con un diámetro no menor a 12 cm, dos de ellas deberán girar 360°.

<sup>33</sup> En mérito a la Observación N°28 del participante IMPORTACIONES VASMED S.A.C., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: UNA (01) CAMILLA TELESCOPICA. Literal A10: Debe incluir dos barandas laterales con una longitud no menor a 60 cm y un alto no menor a 20 cm.



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



188

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

<b>UN (01) CHALECO DE EXTRICACION</b>	
- DENOMINACION DEL EQUIPO: CHALECO DE EXTRICACION	
- UNIDAD FUNCIONAL: AMBULANCIA	
- FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
<b>A</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS</b>
A01	Que permita uso simultáneo de collarín cervical.
A02	Capacidad de inmovilizar columna vertebral.
A03	Reforzado con varillas.
A04	Transparente a los rayos x.
A05	Material polivinilo lavable, reforzado y reusable.
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS</b>
B01	Bolsa de traslado con asa.
B02	Correas codificadas por color con clip de seguridad.

<b>UN (01) ESTETOSCOPIO ADULTO</b>	
- DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO	
- ADULTO UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA	
- FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
<b>A</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS</b>
A01	Empaque o envase para el equipo.
A02	Capsula de acero inoxidable.
A03	De doble campana.
A04	Campana y diafragma para pacientes adultos.
A05	Bordes de las campanas recubiertas de jebe
A06	Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia) capacidad de registrar frecuencias de 20 Hz a 1000 Hz.
A07	Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe permitir frotamiento de estas tubuladuras.
A08	Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS</b>
B01	Repuestos de oliva (mínimo dos pares) y diafragma.

<b>UN (01) ESTETOSCOPIO PEDIATRICO</b>	
- DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	
- UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA	
- FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
<b>A</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS</b>
A01	Empaque o envase para el equipo.
A02	Capsula de acero inoxidable.
A03	De doble campana.
A04	Campana y diafragma para pacientes pediátricos.
A05	Bordes de las campanas recubiertas de jebe.
A06	Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia) capacidad de registrar frecuencias de 20 Hz a 1000 Hz.
A07	Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe permitir frotamiento de estas tubuladuras.
A08	Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS</b>
B01	Repuestos de oliva (mínimo dos pares) y diafragma.



8



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



187

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**DOS (02) JUEGO DE FERULAS NEUMATICAS**

- DENOMINACION DEL EQUIPO: JUEGO DE FERULAS
- UNIDAD FUNCIONAL: AMBULANCIA
- FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

**A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BASICAS**

A01	Rígida con alma flexible.
A02	De material no absorbente, lavable, impermeable a fluidos y secreciones.
A03	Sistema de fijación o sujeción por velcro.
A04	Un (01) juego de férulas adulto de 6 unidades (Una (01) férula de pierna, una (01) férula de brazo, Una (01) férula de antebrazo, una (01) férula de muñeca, una (01) férula de codo y una (01) férula de tobillo).
A05	Un (01) juego de férulas pediátrico de 6 unidades (Una (01) férula de pierna, una (01) férula de brazo, Una (01) férula de antebrazo, una (01) férula de muñeca, una (01) férula de codo y una (01) férula de tobillo).
A06	No debe tener válvulas, bombas.
A07	Con bolsa de transporte.

(39)

**UNA (01) LINTERNA PARA EXAMEN**

- DENOMINACION DEL EQUIPO: LINTERNA PARA EXAMEN
- UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA
- FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

**A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BASICAS**

A01	Con clip tipo lapicero.
A02	Para uso médico.
A03	Mango a pilas.
A04	Baterías recargables incluidas.
<b>B ACCESORIOS</b>	
B01	Un juego de baterías de repuesto.
B02	Una (01) lámpara de repuesto.
B03	Un cargador de baterías.



<sup>39</sup> En virtud de la Observación N°39 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: DOS (02) JUEGO DE FERULAS NEUMATICAS. Literal A06: Debe tener válvulas, bombas.



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

<b>UN (01) MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA</b>	
- DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA	
- UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA	
- FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
<b>A</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BASICAS</b>
A01	Maletín diseñado para emergencias, completamente rígido, de material sintético, lavable, resistente y ligero, sistema que guarde los componentes de manera ordenada.
A02	Portátil, resistente a golpes, caídas y uso constante, durable, que albergue la totalidad de equipos solicitados.
<b>B</b>	<b>CONTENIDO DEL MALETIN</b>
(40) B01	Resucitador manual para adultos: • Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 1200 cc. Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave. • Válvula de paciente y válvula PEEP regulable y esterilizable en autoclave. • Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc. Como mínimo. Resucitador manual pediátrico: • Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor a 450cc. Y menor a 1000 cc. • Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave. • Válvula de paciente y válvula de seguridad de sobre presión (relief) esterilizable en autoclave. • Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc.
(70) B02	Laringoscopio con sistema de iluminación de fibra óptica, lámpara de xenón o led, con tres hojas de acero inoxidable de diferentes tamaños, reusables y autoclavables, para pacientes adultos tipo Macintosh; una hoja para pacientes pediátricos tipo Macintosh reusable y autoclavables; tres hojas de diferentes tamaños para pacientes pediátricos tipo Miller reusable; un mango para pilas.
B03	Set de tubos orofaríngeos tipo mayo de diferentes tamaños desde el N° 00 al N° 5.
(21) B04	Cuatro (04) tubos endotraqueales para pacientes pediátricos, cuatro (04) tubos endotraqueales para pacientes adultos, dos (02) guías reusables.
(41) B05	Set de tubos nasofaríngeos preformados de diferentes tamaños desde el N° 2.5 al N° 6.
B06	Set de tubos orotraqueales de diferentes tamaños desde el N° 2.5 al N° 9.
B07	Cinco (05) mascarar laringeas descartables, diferentes tamaños.
B08	Una pinza tipo Magill de 17 cm. Aprox.
B09	Una pinza tipo Magill de 25 cm. Aprox.
B10	Una botella de aluminio para oxígeno portátil con regulador y flujómetro tipo M-9, para ser transportado dentro del maletín
B11	Depresor lingual de acero quirúrgico.

**UN (01) SET DE COLLARINES CERVICALES**

- DENOMINACION DEL EQUIPO: SET DE COLLARINES CERVICALES
- UNIDAD FUNCIONAL: AMBULANCIA
- FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

**A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BASICAS**

- |     |   |
|-----|---|
| A01 | Tres (03) tamaños como mínimo, adulto estándar, pediátrico, e infante estándar. |
| A02 | Con orificio para cánula de traqueotomía.                                       |
| A03 | Rígido con cubierta plástica parcial.   |
| A04 | Tira de velcro o cierre regulable   |



<sup>21</sup> En mérito a la Consulta N°14 del participante MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA., Consulta N° 41 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. y Observación N°85 del participante CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: CONTENIDO DEL MALETIN. Literal B04: Cuatro (04) tubos endotraqueales para pacientes pediátricos, cuatro (04) tubos endotraqueales para pacientes adultos, dos (02) guías reusables o diez (10) guías desechables.

<sup>40</sup> En virtud de la Observación N°40 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA. Literal B01: Resucitador manual para adultos: • Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 1200 cc. • Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave. • Válvula de paciente y válvula PEEP regulable y esterilizable en autoclave. • Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc. Como mínimo. Resucitador manual pediátrico: • Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor a 450cc. Y menor a 1000 cc. • Dos mascarillas para pacientes pediátricos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave. • Válvula de paciente y válvula de seguridad de sobre presión (relief) esterilizable en autoclave. • Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc.

<sup>41</sup> En mérito a la Consulta N°42 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: CONTENIDO DEL MALETIN. Literal B06: Set de tubos orotraqueales de diferentes tamaños desde el N° 2.5 al N° 8.5.

<sup>70</sup> En mérito a la Observación N° 84 del participante CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: CONTENIDO DEL MALETIN. Literal B01: Resucitador manual pediátrico: [...] Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 1600 cc



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



185

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

<b>UN (01) MALETIN DE MEDICAMENTOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE MEDICAMENTOS</li> <li>- UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA</li> <li>- FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA</li> </ul>	
<b>A</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BASICAS</b>
A01	Maletín diseñado para el transporte de medicamentos, insumos y/o materiales; de material sintético, plástico, de aluminio o lona, lavable, resistente y ligero, con compartimentos que permitan contener la totalidad de los medicamentos solicitados de manera ordenada y fácil acceso.
A02	Portátil, resistente a golpes y caídas, de uso constante y durable.
A02	Apertura interna de fácil manejo.
<b>B</b>	<b>CONTENIDO DEL MALETIN</b>
(42) B01	Debe albergar como mínimo los Medicamentos, Insumos y Materiales indicados en la Norma Técnica de Salud N°051-MINSA/OGDN-V0.1 (No incluye medicamentos, insumos y materiales) los mismo que serán validados en el Catálogo o brochure o folleto.

<b>UNA (01) TABLA RIGIDA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- DENOMINACION DEL EQUIPO: TABLA RIGIDA</li> <li>- UNIDAD FUNCIONAL: AMBULANCIA</li> <li>- FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA</li> </ul>	
<b>A</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BASICAS</b>
A01	Fabricada en HDPE u otro polímero.
A02	Traslucido a los rayos X
A03	Peso liviano menor a 7.5 Kg
A04	Tabla para paciente adulto
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS</b>
B01	Inmovilizador de cabeza, reusable, impermeable, con fijación para frente y mandíbula
B02	Tres (03) sujetadores para pierna, cintura y tórax
B03	Con correa tipo "araña" (spider strap)

<b>UN (01) TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO</li> <li>- UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA</li> <li>- FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA</li> </ul>	
<b>A</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BASICAS</b>
(43) A01	Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite visualizar los valores en mmHg. Con exactitud de 5 mm Hg, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado
A02	Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a 300 mm Hg.
A03	Dos brazaletes de tela reusables con sujetador tipo velcro: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uno (01) para paciente adulto: talla grande</li> <li>• Uno (01) para paciente adulto: talla estándar</li> </ul>
A04	Perilla de goma.
A05	Válvula de ajuste fino
A06	Piezas recambiables
A07	Estuche para traslado y protección.



42 En mérito a la Consulta N°43 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: CONTENIDO DEL MALETIN. Literal B01: Debe albergar como mínimo los medicamentos, insumos y materiales indicados en la Norma Técnica de salud N°051-MINSA/OGDN-V0.1 (No incluye medicamentos, insumos y materiales).

43 En mérito a la Consulta N°44 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO. Literal A01: Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite visualizar los valores en mmHg. Con exactitud de 5mmHg o menor, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado.



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

<b>UN (01) TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO</b>	
- DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA	
- FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
<b>A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BASICAS</b>	
(44) A01	Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite visualizar los valores en mmHg., con exactitud de 5 mm Hg, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado.
A02	Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a 300mm Hg
A03	Dos brazaletes de tela reusables con sujetador tipo velcro: • Uno (01) para paciente pediátrico • Uno (01) para paciente infante
A04	Perilla de goma.
A05	Válvula de ajuste fino
A06	Piezas recambiables
A07	Estuche para traslado y protección

<b>UN (01) MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL</b>	
- DENOMINACION DEL EQUIPO: MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL	
- UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
- FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
<b>A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BASICAS</b>	
A01	Forma de onda: bifásica
A02	Aplicación de choque: por medio de paletas adhesivas
(22) A03	Desfibrilación adulto-externa: - escalas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 a 360 joules. Bifásicas (con 8 escalas mínimas de selección a, mas) - Tiempo de carga: mínimo de 200 joules bifásica menor a <5s, con carga máxima. - Tiempo de carga: mínimo de 360 joules bifásica menor a <8s, con carga máxima.
A04	Sincronismo para cardioversión < 60 ms
A05	Controles de carga: controles en el panel frontal y en la palas
A06	Desfibrilación manual, DEA, marcapaso y monitorización (ECG)
A07	DISPOSITIVO PORTATIL, PESO MENOR O IGUAL A 6.0 Kg. (45)
A08	INDICADOR DE ESTADO DE BATERIA.
A09	MEMORIA PARA ALMACENAMIENTO DE EVENTOS.
A10	SELECCIÓN DE ENERGÍA, INICIO DE CARGA DESDE PALETA EXTERNA Y PANEL DEL EQUIPO; CONTROL DE DESCARGA DESDE PALETAS EXTERNAS.
A11	CON PALETAS EXTERNAS ADULTO Y PEDIATRICO, DESLIZABLE O DESMONTABLE ENTRE ELLAS: dos paletas externas (adultos e infantil)
<b>B MONITORIZACIÓN DE ECG:</b>	
B01	Conexión de paciente: cable de 03 ramales.
B02	Paletas o electrodos de resucitación automática, seleccionables.
B03	Protección de entrada: contra desfibrilación
(23) B04	Tamaño de ecg: hasta 5 o más valores visualizado en el monitor o mejor rango.
B05	Monitor de frecuencia cardiaca: de 15 a 350 bpm u otra opción.
B06	Tecnología de detección o metrónomo de la rcp (resucitación cardio pulmonar)
B07	Marca paso externo.
B08	Modos: demanda o frecuencia fija.
B09	Marca paso externo: con selección de frecuencia y corriente de estimulación.



Av. Angélicos Este 2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú

22 En mérito a la Consulta N°15 del participante MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA. y Consulta N°46 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: UN (01) MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL. Literal A03: Desfibrilación adulto-externa: -escalas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 a 200 Joules como mínimo. Bifásicas (con 8 escalas mínimas de selección a más) -Tiempo de carga: mínimo de 200 Joules bifásicas menor a =<7s, con carga máxima. -Opcionalmente con tiempo de carga: mínimo de 360 Joules bifásica menor a <8s, con carga máxima.

23 En mérito a la Consulta N°16 del participante MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: UN (01) MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL. Literal B05: Monitor de Frecuencia Cardiaca: de 30 a 300 bpm o más.

44 En mérito a la Consulta N°45 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO Literal A01: Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite visualizar los valores en mmHg. Con exactitud de 5mmHg o menor, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado.

45 En mérito a la Consulta N°47 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: UN (01) MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL. Literal A07: DISPOSITIVO PORTATIL, PESO MENOR O IGUAL A 7.0Kg.



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

(46)	B10	Pulso (ancho): constante de 20 ms o mayor.
	B11	Frecuencia: 30 a 180 ppm o 40 a 170 ppm.
	B12	Corriente de amplitud: 5 ma a 200 ma o menor rango.
	B13	Desfibrilación con electrodos de adherencia.
	B14	Protección de salida: protegido y aislado contra desfibrilador.
	C	<b>MONITOR:</b>
	C01	Tipo de pantalla: lcd o tft o led a color.
	C02	Tamaño de pantalla: 6.5" diagonal o mayor.
	C03	Resolución: 640 x 480 pixeles o mayor
	C04	Velocidad de barrido de ecg en pantalla: 25 mm/s o mejor
	C05	Visualización: frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, cables de ecg y paletas, alarmas, energía seleccionada o energía liberada, funciones de marcapasos u otras complementarias
	D	<b>REGISTRADOR</b>
	D01	Tecnología: térmico
	D02	Número de canales de impresión: 03 canales o más.
	D03	Impresión de: hora, fecha, energía de desfibrilación, frecuencia cardíaca, tamaño de ecg, alarmas, u otras complementarias.
	E	<b>REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA:</b>
(47)	E01	Fuente de alimentación: 100 a 240 vac, 60 hz.
	E02	Batería incorporada: recargable: 03 horas de monitorización o 100 descargas o más a 360 o más.
	E03	Indicador de batería baja.
	F	<b>ACCESORIOS</b>
	F01	Dos (02) cable de paciente de ecg de 5 ramales como mínimo.
	F02	Un (01) juego de paletas externas reusable adulto pediátrico.
	F03	Un (01) par de electrodos descartables tamaño adulto para marcapasos externo y desfibrilación
	F04	Un (01) par de electrodos descartables tamaño pediátrico para marcapasos externo y desfibrilación
	F05	Cien (100) pares de electrodos descartables tipo broche para piel
	F06	Cinco (05) frascos de gel conductor.
	F07	Veinte (20) rollos de papel termosensible para el registrador del desfibrilador.
	F08	Un (01) cable de alimentación de grado médico con toma a tierra.

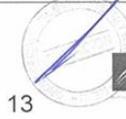
(71)

**UN (01) OXIMETRO DE PULSO**

- DENOMINACION DEL EQUIPO: OXIMETRO DE PULSO
- UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA
- FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

**A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS**

(24)	A01	Tecnología de Procesamiento digital de señales.
	A02	Visualización de barra de intensidad de pulso y onda plestimografica.
	A03	Saturación de oxígeno (SpO2): De 0 a 100%
	A04	Frecuencia de pulsaciones (BPM): De 18 a 300 BPM o mayor rango
	A05	Alarma audio visual de SpO2, nivel alto y bajo (ajustables)
	A06	Alarma audio visual de BPM, nivel alto y bajo (ajustables)
	A07	Alarma audio visual de sensor
	A08	Alarma de indicador de batería baja.
	A09	Silenciador de alarma.
	A10	Portátil
	A11	Funcionamiento con red eléctrica y/o batería



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú

13

24 En mérito a la Consulta N°18 del participante MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA., Observación N°29 del participante IMPORTACIONES VASMED S.A.C y Consulta N°50 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A, dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: UN (01) OXIMETRO DE PULSO. Literal A04: Frecuencia de pulsación (BPM): de 30 a 250 BPM o mayor rango.

46 En mérito a la Consulta N°48 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: UN (01) MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL. Literal B11: Frecuencia: 30 a 180ppm o 40 a 170ppm o rango más amplio.

47 En mérito a la Consulta N°49 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL. Literal E02: Batería incorporada: recargable: 03 horas de monitorización o 100 descargas o más a 200 o más.

71 En mérito a la Observación N° 86 del participante CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL. ACCESORIOS. Literal F09: Exportación de datos en USB (OPCIONAL)



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

A12	Un (01) sensor reusable para pacientes adultos.
A13	Un (01) cargador de batería
A14	Una (01) batería recargable
A15	Apto para trabajar a la red eléctrica de 220 VAC/60 HZ.
A16	Batería recargable con autonomía de 24 horas
B	<b>ACCESORIOS</b>
B01	Un (01) sensor reusable para pacientes pediátricos.
B02	Un (01) sensor reusable para pacientes neonatal.

(34)

<b>UNA (01) BOMBA DE INFUSION</b>	
- DENOMINACION DEL EQUIPO: BOMBA DE INFUSIÓN DE DOS CANALES	
- UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA	
- FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA	
<b>A</b>	<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>
A01	Portátil
A02	De dos canales de infusión
A03	Programación y monitoreo digital
A04	Mecanismo de bombeo: volumétrico, accionado por pistón o peristáltico
A05	Con sistema antiflujo libre.
A06	Administración automática alternativa o concurrente de dos fluidos
<b>B</b>	<b>PARAMETROS</b>
B01	Flujo de infusión de 0.1ml/h a 999ml/h o mayor rango
B02	Volumen de infusión programable de 0.1 ml a 9999ml o mayor rango
B03	Visualización de volumen total infundido
B04	KVO (keep venous open)
<b>C</b>	<b>ALARMAS AUDIOVISUALES</b>
C01	De infusión completada
C02	De oclusión proximal y distal
C03	De aire en línea
C04	De puerta abierta o clavija abierta
C05	De batería baja
<b>D</b>	<b>ACCESORIOS</b>
D01	Veinte (20) set de infusión
<b>E</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGÍA</b>
E01	Funcionamiento con red eléctrica de 220v/ac/60Hz
E02	Batería recargable con autonomía de 2 horas o más

(57)

(58)

(56)



<sup>34</sup> En mérito a la Observación N°30 del participante IMPORTACIONES VASMED S.A.C., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: UN (01) OXIMETRO DE PULSO. Literal A16: Batería recargable con autonomía de 18 horas como mínimo.

<sup>56</sup> En mérito a la Consulta N°59 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: BOMBA DE INFUSION. Literal C04: Opcionalmente de puerta abierta o clavija abierta.

<sup>57</sup> En mérito a la Consulta N°60 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: BOMBA DE INFUSION. Literal A06: Opcionalmente con administración automática alternativa o concurrente de dos fluidos.

<sup>58</sup> En mérito a la Consulta N°61 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: BOMBA DE INFUSION. Literal C02: De oclusión opcionalmente proximal y distal.



**PERÚ**

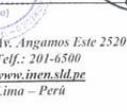
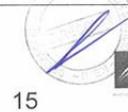
Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

<b>UN (01) VENTILADOR PULMONAR DE TRANSPORTE</b>	
- DENOMINACION DEL EQUIPO: VENTILADOR PULMONAR DE TRANSPORTE	
- UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA	
- FRECUENCIA DE USO: TODO EL DIA	
<b>B</b>	<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>
(34) B01	Portátil de fácil desplazamiento. peso menor a 4.5 kg.
B02	Funcionamiento con fuentes de oxígeno de presión alta o baja
B03	Uso en pacientes pediátricos y adultos
(53) B04	Monitor (pantalla lcd) para visualización de ondas gráficas y bucles (flujo/volumen y volumen/presión)
B05	Integrado en el panel de control de parámetros, alarmas y monitorización del ventilador.
B06	Compensación automática de la altitud va de -550 o menor a 7600m. o mayor.
B07	Ventilador portátil para cuidados críticos que se puede utilizar en el hospital, transporte aeromédico y terrestre y entornos extremos
B08	Puerto USB o rs232.
(35) B09	Capacidad del equipo de monitorización de spo2 y entrada para sensores.
B10	AGARRADERA DE TRANSPORTE PARA USO EN AMBULANCIA
B11	CON VÁLVULA PEEP INTEGRADA EN EL EQUIPO
(59) B12	REGISTRO DE TENDENCIAS GRÁFICAS DE 72 HORAS O MÁS
B13	SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL DE LA MISMA MARCA (TURBINA). (54)
(60) B14	VISUALIZACIÓN DE CURVAS, CON OPCIÓN DE VISIÓN NOCTURNA.
<b>C</b>	<b>MODALIDADES DE VENTILACIÓN</b>
C01	Control de la ventilación: volumen y presión
C02	Presión positiva continua en la vía aérea (cpap) con dos niveles de presión bi
C03	Ventilación mandatoria intermitente sincronizada (simv).
C04	Asistido controlado ac
C05	Respaldo de apnea o ventilación de apoyo de seguridad.
C06	Ventilación manual.
<b>D</b>	<b>CONTROLES CON PROGRAMACION DIRECTA</b>
D01	De fiO2: 21 a 100%.
D02	De volumen corriente: 50 ml o menos a 2000 ml o más.
(26) D03	Flujo: 0 a 100 lpm de presión de soporte de 0 a 60 cmh2o o más. (25)
D04	De peep de 5 o menor a 30 cmh2o o rango más amplio
D05	De frecuencia respiratoria: 1 – 80 rpm (27)
<b>E</b>	<b>MONITOREO DE PARAMETROS DEL PACIENTE</b>
E01	De volumen tidal.
E02	De volumen minuto.
E03	De frecuencia respiratoria
E04	De presión media de vías aéreas.
E05	De peep.
E06	De compliancia
E07	De relación i/e.
E08	De concentración de oxígeno (fiO2).
E09	De porcentaje de fugas
<b>F</b>	<b>ALARMAS AUDIOVISUALES</b>
F01	Audibles, visuales, prioridades de las alarmas alta/media/baja
F02	De alta presión de vías aéreas.



- 25 En mérito a la Consulta N°19 del participante MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA. y la Observación N° 33 del participante IMPORTACIONES VASMED S.A.C, dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: UN (01) VENTILADOR PULMONAR DE TRANSPORTE. Literal D03: Flujo: 6 a 100 lpm de presión de soporte de 0 a 50 cmh2o o más.
- 26 En mérito a la Consulta N°20 del participante MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: UN (01) VENTILADOR PULMONAR DE TRANSPORTE. Literal D04: De peep de 0 a 20 cmH2O o más.
- 27 En mérito a la Consulta N°21 del participante MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: UN (01) VENTILADOR PULMONAR DE TRANSPORTE. Literal D05: De frecuencia respiratorio: 5 - 70 rpm.
- 34 En mérito a la Observación N°31 del participante IMPORTACIONES VASMED S.A.C., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: UN (01) VENTILADOR PULMONAR DE TRANSPORTE. Literal B01: Portátil de fácil desplazamiento. peso menor a 6.5 kg.
- 35 En mérito a la Observación N°32 del participante IMPORTACIONES VASMED S.A.C., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: UN (01) VENTILADOR PULMONAR DE TRANSPORTE. Literal B09: Capacidad del equipo de monitorización de SPO2 y entrada para sensores (opcional).
- 53 En mérito a la Consulta N°56 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: VENTILADOR PULMONAR DE TRANSPORTE. Literal B04: Monitor (pantalla LCD) para visualización de ondas gráficas y opcionalmente bucles (flujo/volumen y volumen/presión).
- 54 En mérito a la Consulta N°57 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: VENTILADOR PULMONAR DE TRANSPORTE. Literal B13: Sistema de suministro de aire medicinal de la misma marca (turbina) o de acuerdo a cada fabricante).
- 59 En mérito a la Consulta N°63 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: VENTILADOR PULMONAR DE TRANSPORTE. Literal B12: Registro de tendencias graficas de 72 horas o más (OPCIONAL).
- 60 En mérito a la Consulta N°64 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: VENTILADOR PULMONAR DE TRANSPORTE. Literal B14: VISUALIZACION DE CURVAS, OPCIONAL: CON VISION NOCTURNA



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



180

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

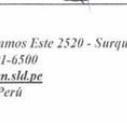
F03	De baja presión de vías aéreas o desconexión.
F04	De apnea.
F05	De frecuencia respiratoria.
(61) F06	Demanda inspiratoria
F07	De volumen corriente -- alto/bajo
F08	De falla de suministro de gases
F09	De falla eléctrica (red y batería baja).
F10	De auto-peep
F11	De suministro de O2 – alto/bajo –desconectado
G	<b>ACCESORIOS</b>
G01	Equis (05) juego completo de circuito paciente adulto desechables
G02	Equis (05) juego completo de circuito paciente pediátrico desechables
G03	UNA (01) MANGUERA DE OXIGENO PARA CONEXIÓN ENTRE EL VENTILADOR Y BALÓN DE OXÍGENO PORTÁTIL.
(55) G04	TRES (03) SENSORES DE FLUJO REUSABLES.
G05	GANCHOS Y MONTAJES PARA ADAPTAR EL VENTILADOR A VARIOS ENTORNOS (CAMILLA, REPISA, RIEL, ETC.)
G06	un (01) pulmón de prueba
G07	una (01) estuche o maletín para portabilidad y transporte del equipo
H	<b>REQUERIMIENTOS DE ENERGIA</b>
H01	Voltaje de funcionamiento: AC 100V-240V, DC 12V.
H02	BATERIA(S) INTERNA(S) RECARGABLE(S) CON AUTONOMIA MÍNIMA DE 4 HORAS
H03	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN CON CAPACIDAD PARA USO EN AMBULANCIA (INCLUYENDO LOS ACCESORIOS REQUERIDOS: CABLES, CONECTORES U OTROS).

**UN (01) RADIO DE COMUNICACIÓN VHF**

- DENOMINACION DEL EQUIPO: RADIO DE COMUNICACIÓN VHF
- UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA
- FRECUENCIA DE USO: TODO EL DIA

**A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BASICAS**

A01	Equipo de radiocomunicación para ser utilizado como medio de comunicación entre los establecimientos de salud y equipo itinerante.
A02	Equipo de uso comercial en el rango de 136 - 174 Mhz.
A03	El equipo estará pre sintonizado con las frecuencias radiales del Ministerio de Salud Tx/Rx: 166.930Mhz, 170.610 MHz, 171.930 MHz, 160.625 MHz. Una frecuencia de Rx 166.930 MHz y Tx 171.930 MHz.
(24) A04	Número de canales: 40 programables. (48)
A05	Pasos de sintonía entre: 10/12.5/15/20/25 KHz.
A06	Botones programables
A07	Scanner. Explorador de canales
A08	Bloqueo de canal ocupado.
(29) A09	Estándar militar (referido a polvo, ruido y humedad en sistemas de radiocomunicación). (28)
A10	Llamada selectiva.
A11	Password de seguridad.
A12	Identificador de llamadas por PTT-ID.
(49) A13	Programable y ajustable por PC (Software y cable respectivo).
A14	Potencia de salida 45 watts.
(50) B	<b>RECEPTOR</b>
B01	Potencia de salida de audio:2 watts.



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú

- 24 En mérito a la Consulta N°17 del participante MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: UN (01) RADIO DE COMUNICACIÓN VHF. Literal A05: Pasos de sintonía entre: 10 y/o 12.5/15/20/25 khz.
- 28 En mérito a la Consulta N°22 del participante MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: UN (01) RADIO DE COMUNICACIÓN VHF. Literal A09: Estándar militar (referido a polvo, vibración, humedad y/o ruido en sistemas de radiocomunicación).
- 29 En mérito a la Consulta N°23 del participante MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: UN (01) RADIO DE COMUNICACIÓN VHF. Literal A10: Llamada selectiva (opcional)
- 48 En mérito a la Consulta N°51 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: RADIO DE COMUNICACIÓN VHF. Literal A04: Número de canales: 40 programables o mayor.
- 49 En mérito a la Consulta N°52 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: RADIO DE COMUNICACIÓN VHF. Literal A14: Potencia de salida 45 watts o mayor.
- 50 En mérito a la Consulta N°53 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: RADIO DE COMUNICACIÓN VHF. Literal B01: Potencia de salida de audio:2 watts o mayor.
- 55 En mérito a la Consulta N°58 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: VENTILADOR PULMONAR DE TRANSPORTE. Literal G04: Tres (03) sensores de flujo reusables o un (01) sensor de flujo interno.
- 61 En mérito a la Consulta N°65 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: VENTILADOR PULMONAR DE TRANSPORTE. Literal F06: DEMANDA INSPIRATORIA (OPCIONAL)



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



179

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

(30)

C	<b>SISTEMA DE ALIMENTACION</b>
C01	Sistema de alimentación adaptable al vehículo.
D	<b>ANTENA MOVIL</b>
D01	Antena móvil tipo VHF/FM, sintonizada a la frecuencia de operación del Ministerio de Salud, ganancia de 3.4 dB.
D02	Impedancia de antena: 50 ohmios
E	<b>ACCESORIOS</b>
E01	Clip colgador de micrófono.
E02	Kit de montaje para ser instalada en la cabina del conductor de la ambulancia: cables de alimentación y fusibles de repuesto

(51)

<b>DOS (02) HANDY</b>	
A	<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>
A01	Dos (02) Handy de frecuencia VHF de la misma marca del equipo de radiocomunicación móvil.
A02	Potencia de salida 5.0 watts.
A03	Cobertura de frecuencia de 136 a 174 MHz.
A04	El equipo estará presintonizado con las frecuencias radiales del Ministerio de Salud Tx/Rx: 166.930 MHz, 170.610 MHz, 171.930 MHz, 160.625 MHz. Una frecuencia de Rx 166.930 MHz y Tx 171.930 MHz.
A05	Scanner de canales.
A06	Display LCD, alfanumérico con backlight.
A07	Con codificador DTMF.
(52)	A08 20 canales de memoria.
A09	Función de apagado automático programable.
A10	Permite programación manual o por PC.
A11	Batería recargable.
A12	Cargador de batería de mesa.
A13	Cargador de batería de vehículo.
A14	Micrófono con clip.
A15	Batería de repuesto.



<sup>30</sup> En mérito a la Consulta N°24 del participante MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: UN (01) RADIO DE COMUNICACIÓN VHF. Literal D01: Antena móvil tipo VHF/FM sintonizada a la frecuencia de operación del Ministerio de Salud, ganancia de 3.0 DB.

<sup>51</sup> En mérito a la Consulta N°54 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: HANDY. Literal A02: Potencia de salida 5.0 watts o mayor.

<sup>52</sup> En mérito a la Consulta N°55 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: HANDY. Literal A08: 20 canales de memoria como mínimo.



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

11	PRESTACIONES ACCESORIAS																								
A	CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO																								
A01	<p>a) Capacitación al personal usuario asistencial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El contratista deberá realizar una capacitación certificada, relacionada al correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de los equipos adquiridos.</li> <li>- La capacitación estará dirigida al personal usuario asistencial.</li> <li>- Con una duración de seis (06) horas lectivas como mínimo, el mismo que se realizara en las instalaciones del Servicio usuario.</li> </ul> <p>b) Capacitación en servicio técnico especializado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El contratista deberá realizar una capacitación certificada, relacionada a los aspectos técnicos de mantenimiento y reparación de los equipos adquiridos.</li> <li>- La capacitación estará dirigida al personal profesional y/o técnico del mantenimiento de los equipos médicos del INEN. Con una duración de seis (06) horas lectivas como mínimo, el mismo que se realizara en las instalaciones del INEN.</li> <li>- Materiales de capacitación que deberá entregar a cada participante:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 copia de la temática de la capacitación.</li> <li>• 01 copia resumen del manual de operación del equipo.</li> </ul> </li> <li>- El contratista procederá a ejecutar la capacitación en el lugar donde se encuentran instalado el equipo, o excepcionalmente en el lugar que se determine, previa coordinación con el Servicio usuario y/o de la UFMEB.</li> <li>- El contratista tendrá cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente del último día de capacitación para entregar a la Jefatura del Servicio Médico de Emergencia y/o de la UFMEB del INEN la siguiente documentación:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de Participantes de la Capacitación.</li> <li>• Acta de la Capacitación brindada, debidamente suscritos por el Contratista, del Responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento Electromecánico de la OIMS, Responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento, y Equipamiento Médico y Biomédico de la OIMSM, y del Funcionario Responsable del Servicio Médico de Emergencia del Departamento de Medicina Crítica del INEN.</li> <li>• Certificado de participación por la capacitación realizada, debiendo incluir como mínimo: el nombre del curso, entidad encargada de realizar el curso, datos completos del personal capacitado, fecha de inicio y fin de la capacitación, el número de horas.</li> </ul> </li> </ul>																								
B	MANTENIMIENTO PREVENTIVO																								
B01	<p>- El contratista se obliga a realizar los programas de mantenimiento preventivo cada 5,000 km de recorrido o en su defecto cada 06 meses hasta cumplir la garantía o en su defecto lo que ocurra primero. De acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="486 1377 1228 1590"> <thead> <tr> <th colspan="3">CRONOGRAMA</th> </tr> <tr> <th>NÚMERO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th> <th>MESES</th> <th>KM</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>6</td> <td>5,000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>12</td> <td>25,000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>18</td> <td>45,000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>24</td> <td>65,000</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>30</td> <td>85,000</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>36</td> <td>100,000</td> </tr> </tbody> </table> <p>- Los consumibles, materiales y mano de obra que se empleen para los mantenimientos preventivos serán asumidos por el contratista.</p> <p>- Al momento de la entrega o cambio de los repuestos o accesorios producto del mantenimiento deberá anexar la garantía del mismo y no debe ser inferior a 6 meses.</p> <p>- El contratista deberá coordinar con la OIMS del INEN para realizar los mantenimientos preventivos.</p>	CRONOGRAMA			NÚMERO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MESES	KM	1	6	5,000	2	12	25,000	3	18	45,000	4	24	65,000	5	30	85,000	6	36	100,000
CRONOGRAMA																									
NÚMERO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MESES	KM																							
1	6	5,000																							
2	12	25,000																							
3	18	45,000																							
4	24	65,000																							
5	30	85,000																							
6	36	100,000																							





PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



177

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

12	<b>PLAZO DE ENTREGA</b>
A01	<ul style="list-style-type: none"> <li>El plazo de entrega del vehículo equipado es de 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.</li> <li>Los plazos para la entrega y/o ejecución de los mantenimientos preventivos se realizará de acuerdo al Cronograma del Ítem 11 inciso B.</li> <li>Las capacitaciones tanto al personal usuario asistencial y servicio técnico especializado serán entregadas y/o realizadas un plazo de 05 (cinco) días hábiles después de la entrega de la Ambulancia en el INEN, previa coordinación con el usuario y área técnica especializada</li> </ul>

13	<b>LUGAR DE ENTREGA</b>
A02	<p>La empresa deberá internar el bien principal y los complementarios en el almacén del INEN – sito en Av. Angamos Este 2520 – Surquillo – Lima, en el horario de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. hasta las 04:00 pm, acompañado de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de compra – Guía de Internamiento (Copia)</li> <li>- Comprobante de Pago autorizado por SUNAT.</li> <li>(64) - Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + Remitente). Esta deberá consignar en forma obligatoria, cantidad, marca, serie, modelo, procedencia, año de fabricación, tiempo de garantía.</li> <li>- Carta de compromiso de canje de los bienes por defectos de fábrica o vicios ocultos.</li> <li>- Programa y procedimiento de mantenimiento correctivo tentativo que ocurrirá durante la vida útil de los bienes. (65)</li> <li>(63) - Los manuales de usuario y servicio en físico (y archivo en pdf en usb o cd) en idioma español de los bienes, caso contrario, deberán contar con la acreditación que fueron traducidos por un traductor oficial debidamente acreditado para todos los bienes.</li> <li>- Protocolo de pruebas e inspección técnica, certificado por el MTC, a través de una empresa certificadora según Directiva N° 002-2002-MTC/15 "EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD: AUTORIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS.</li> <li>- Carta de compromiso de "SUMINISTRO DE COMPONENTES, REPUESTOS E INSUMOS EMITIDO POR EL FABRICANTE O POR EL POSTOR DE LOS EQUIPOS", en dicha carta deberá expresar el compromiso para el suministro de los componentes, repuestos e insumos originales o nuevas versiones emitidas por el fabricante para el funcionamiento del equipo ofertado, por un periodo no menor a cinco (05) años a partir de la fecha del Acta de Recepción y Conformidad del Equipo.</li> </ul> <p><b>LA CABINA DE ATENCIÓN MEDICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El contratista deberá presentar los planos de la cabina médica (mueble médico interior) firmado por ingeniero mecánico o mecánico colegiado y habilitado (presentará copia simple de carnet de colegiatura y habilitación)</li> </ul> <p><b>LA CAMILLA TELESCÓPICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá ser fabricada cumpliendo los estándares ISO 9001:2015 e ISO 13845:2016. Para verificar el cumplimiento el oferente deberá presentar los certificados del fabricante.</li> </ul> <p><b>MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Protección eléctrica de acuerdo a IEC60601-1 o equivalente. (anexar copia de Certificado Legalizado).</li> <li>- Certificado ISO 13485 del país de fabricación vigente y algunas de las siguientes o FDA o JIS o HEALTH CANADA. (anexar copia de Certificado Legalizado).</li> </ul> <p><b>RADIO DE COMUNICACIÓN VHF</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo de radiocomunicación privada con certificación de homologación otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú. TRANSMISOR</li> </ul> <p>El proveedor deberá cumplir con la entrega de los documentos, Certificaciones ISO, y demás certificados contemplados líneas arriba.</p>



<sup>63</sup> En mérito a la Observación N° 72 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: LUGAR DE ENTREGA Literal A02: Los manuales de usuario y servicio en físico (también en archivo pdf en usb o cd) en idioma español (caso contrario, deberán contar con la acreditación que fueron traducidos por un traductor oficial debidamente acreditado) de los Equipos Médicos contemplados en el Punto 10 y del vehículo; para aquellos equipos que no cuenten con manuales deberán presentar una carta emitida por el fabricante o representante de la marca mencionando la inexistencia de dicha información.

<sup>64</sup> En mérito a la Observación N° 73 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: LUGAR DE ENTREGA. Literal A02: -Guía de Remisión (Destinatario +SUNAT +Remitente) o Guía de Remisión electrónica. Esta se deberá consignar en forma obligatoria, cantidad, marca, serie, modelo, procedencia, año de fabricación, tiempo de garantía.

<sup>65</sup> En mérito a la Observación N° 74 del participante BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., dicho punto se amplía quedando de la siguiente manera: LUGAR DE ENTREGA. Literal A02: Programa y procedimiento de mantenimiento preventivo del vehículo, equipos biomédicos y eléctricos durante su vida útil.



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

14	<b>OTRAS CONSIDERACIONES DEL PROVEEDOR</b>
	<p><b>EL VEHICULO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las características técnicas mínimas que deberán cumplir la ambulancia están estipuladas en Norma NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 aprobada con R.M. N° 953-2006-MINSA y su modificatoria en la R.M. N° 830-2012/MINSA, Directiva N° 002-2006-MTC/15 aprobada con R.D. N° 4848-2006-MTC/15; asimismo, se ha de tomar en cuenta el DS N° 058-2003-MTC Reglamento Nacional de Vehículos, DS- N° 026-2006 Límites Permisibles para vehículos nuevos que se incorporen a nuestro parque automotor, RD N°1573-2002-MTC-15 Emisión de certificados de Conformidad: autorización, procedimientos y requisitos técnicos.</li> <li>- Los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen, se registren, transiten, operen y se retiren del Sistema Nacional de Transporte están establecidos en el DS N° 058-2003-MTC modificado por Decretos Supremos N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC y 023-2006-MTC.</li> </ul> <p><b>EL VENTILADOR PULMONAR DE TRANSPORTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá cumplir con las normas de FDA o Health Canada o JIS o CE o ISO13485.</li> </ul> <p><b>LA CAMILLA TELESCÓPICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El sistema de anclaje y Camilla deberá cumplir con los estándares UNI EN 1865-1:2015, UNI EN 1789:2014 o SAE J3027.</li> </ul>
A01	El proveedor deberá cumplir con los Estándares y Normas mencionadas líneas arriba.

15	<b>GARANTIA</b>
A	<b>VEHICULO</b>
A01	Unidad móvil: 36 meses
A02	Cabina medica: 24 meses sin límite de kilometraje
B	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Un (01) Monitor Desfibrilador Portátil</li> <li>➤ Un (01) Ventilador Pulmonar de Transporte</li> <li>➤ Un (01) Aspirador De Secreciones 12v DC</li> <li>➤ Un (01) Tensiómetro Aneroide Adulto</li> <li>➤ Un (01) Tensiómetro Aneroide Pediátrico</li> <li>➤ Una (01) Bomba de Infusión</li> </ul>
B01	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Alcance de la garantía:</b> Contra defectos de diseño o fabricación, por un mal funcionamiento o pérdida total del bien contratado, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.</li> <li>- <b>Condiciones de la garantía:</b> La garantía de los equipos y sus componentes estarán constituida por un certificado de garantía el cual es entregado por el postor(es) en el momento de suscribir el contrato.</li> <li>- <b>Periodo de garantía:</b> 24 meses</li> <li>- <b>Inicio del cómputo del periodo de garantía:</b> A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Un (01) Estetoscopio Adulto</li> <li>➤ Un (01) Estetoscopio Pediátrico</li> <li>➤ Un (01) Maletín de Soporte Básico de Vida</li> <li>➤ Un (01) Oxímetro de Pulso</li> <li>➤ Un (01) Radio de Comunicación VHF</li> <li>➤ Un (01) Balón de Oxígeno Fijo</li> <li>➤ Un (01) Balón de Oxígeno Portátil</li> <li>➤ Un (01) Chaleco de Extracción</li> <li>➤ Un (01) Set de Collarines Cervicales</li> <li>➤ Un (01) Maletín de Medicamentos</li> <li>➤ Dos (02) Handy</li> </ul>



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



175

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Una (01) Camilla Telescópica</li> <li>➤ Una (01) Tabla Rígida</li> <li>➤ Una (01) Linterna para Examen</li> <li>➤ Dos (02) Juego de Férulas Neumáticas</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño o fabricación, por un mal funcionamiento o pérdida total del bien contratado, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.</li> <li>- Condiciones de la garantía: La garantía de los equipos y sus componentes estarán constituida por un certificado de garantía el cual es entregado por el postor(es) en el momento de suscribir el contrato.</li> <li>- Período de garantía: 12 meses</li> <li>- Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.</li> </ul>
--	---

**16 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Tres (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>Venta de Ambulancias Rurales tipo I y II, ambulancias urbanas tipo I, II y III.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
--	--

**17 SISTEMA DE CONTRATACION: A suma alzada**

**18 VICIOS OCULTOS**

	<p>La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.</p> <p>El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD de acuerdo a Ley.</p>
--	---

**19 CONFORMIDAD Y RECEPCION**

**A CONFORMIDAD**

	<p><b>PRESTRACIÓN PRINCIPAL</b></p> <p>La conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas, estará a cargo del Responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento Electromecánico de la OIMS, Responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento, y Equipamiento Médico y Biomédico de la OIMSM, y del Funcionario Responsable del Servicio Médico de Emergencia del Departamento de Medicina Crítica, los cuales suscribirán la respectiva Acta de Conformidad, luego de haberse puesto en funcionamiento la ambulancia.</p>
--	--



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo,.....  
 Telf.: 201-6500  
 www.inen.sld.pe  
 Lima – Perú





PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

A02	<p><b>PRESTACIONES ACCESORIAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b> La conformidad de los mantenimientos preventivos programados será emitida por el Responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento Electromecánico de la OIMS, Responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento, y Equipamiento Médico y Biomédico de la OIMS, y del Funcionario Responsable del Servicio Médico de Emergencia del Departamento de Medicina Crítica.</li> <li>- <b>CAPACITACION</b> La conformidad de la capacitación será emitido por el Responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento Electromecánico de la OIMS y del Funcionario Responsable del Servicio Médico de Emergencia del Departamento de Medicina Crítica.</li> </ul>
B	<b>RECEPCIÓN</b>
B01	La recepción de entrega del vehículo y equipos, estará a cargo de la Jefatura del Almacén General del INEN, para dicho efecto se suscribirá la respectiva Acta de Recepción; así mismo el responsable de almacén deberá firmar la orden de compra en señal de conformidad del ingreso del bien.

**20 FORMA DE PAGO**

**Pago por la Prestación Principal**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO,

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción de la Jefatura del Almacén General
- Informe del funcionario Responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento Electromecánico de la OIMS, Responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento, y Equipamiento Médico y Biomédico de la OIMS, y del Funcionario Responsable del Servicio Médico de Emergencia del Departamento de Medicina Crítica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago sin enmendaduras ni observaciones.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de INEN.

**Pago por la prestación accesoria correspondiendo al mantenimiento preventivo:**

La Entidad realizará el pago del monto contratado (pagos parciales) por esta prestación cada 5,000 km de recorrido o en su defecto cada 06 meses (por el lapso que dure el periodo de garantía) o en su defecto lo que ocurra primero, cada uno por igual monto luego de cada mantenimiento preventivo. Según el siguiente cronograma:

A01

CRONOGRAMA		
NÚMERO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MESES	KM
1	6	5,000
2	12	25,000
3	18	45,000
4	24	65,000
5	30	85,000
6	36	100,000

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario Responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento Electromecánico de la OIMS, Responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento, y Equipamiento Médico y Biomédico de la OIMS, y del Funcionario Responsable del Servicio





PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	<p>Médico de Emergencia del Departamento de Medicina Crítica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante de pago.</li> </ul> <p><b>Pago por la prestación accesoria correspondiendo a la capacitación:</b> La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe del funcionario por el Responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento Electromecánico de la OIMS y del Funcionario Responsable del Servicio Médico de Emergencia del Departamento de Medicina Crítica.</li> <li>- Comprobante de pago.</li> </ul>
--	--

21	<b>DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA</b>
A01	El postor deberá presentar: folletos, instructivos, catálogos o similares en idioma español; como información complementaria que demuestre las características del bien ofertado y permita su plena identificación con el numeral 9 y 10 de las especificaciones técnicas.

(36)

22	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>
A	<b>HABILITACIÓN</b>
A01	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <del>Autorización del Ministerio de Salud MINSa – DIGEMID para importar y/o comercializar medicamentos, insumos, instrumental y equipo de uso médico.</del></li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> <del>Copia simple de la Resolución Directoral expedido por la DIGEMID-MINSA que autoriza a la importación /o comercialización de medicamentos y equipos de uso médico, a nombre del postor.</del></p>
B	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
B01	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Ambulancias Rurales tipo I y II, ambulancias urbanas tipo I, II y III.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>



<sup>36</sup> En virtud de la Observación N°35 del participante G TOWERS GROUP PERU S.A.C.: se procede a eliminar el requisito de habilitación de los requisitos de calificación.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b> <span style="color: red;">(37)</span>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <del>Autorización del Ministerio de Salud MINSA – DIGEMID para importar y/o comercializar medicamentos, insumos, instrumental y equipo de uso médico.</del></li> </ul> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><del>Copia simple de la Resolución Directoral expedido por la DIGEMID MINSA que autoriza a la importación /o comercialización de medicamentos y equipos de uso médico, a nombre del postor.</del></p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,628,040.00 (Un millón seiscientos veintiocho mil cuarenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Venta de Ambulancias Rurales tipo I y II, ambulancias urbanas tipo I, II y III.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

<sup>37</sup> En virtud de la Observación N°35 del participante G TOWERS GROUP PERU S.A.C.: se procede a eliminar el requisito de habilitación de los requisitos de calificación.

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*  
 (...)

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO III**, que celebra de una parte **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20514964778, con domicilio legal en Av. Angamos Este N°2520 -Surquillo, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-INEN** para la contratación de **ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO III**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO III,

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

- El plazo de ejecución del presente contrato es de 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- Los plazos para la entrega y/o ejecución de los mantenimientos preventivos se realizará de acuerdo al Cronograma del Ítem 11 inciso B.
- Las capacitaciones tanto al personal usuario asistencial y servicio técnico especializado serán entregas y/o realizadas un plazo de 05 (cinco) días hábiles después de la entrega de la Ambulancia en el INEN, previa coordinación con el usuario y área técnica especializada.

**CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS**

Las prestaciones accesorias tienen por objeto:

**A. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO**

- a) Capacitación al personal usuario asistencial
  - El contratista deberá realizar una capacitación certificada, relacionada al correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de los equipos adquiridos.
  - La capacitación estará dirigida al personal usuario asistencial.
  - Con una duración de seis (06) horas lectivas como mínimo, el mismo que se realizara en las instalaciones del Servicio usuario.
- b) Capacitación en servicio técnico especializado
  - El contratista deberá realizar una capacitación certificada, relacionada a los aspectos técnicos de mantenimiento y reparación de los equipos adquiridos.
  - La capacitación estará dirigida al personal profesional y/o técnico del mantenimiento de los equipos médicos del INEN. Con una duración de seis (06) horas lectivas como mínimo, el mismo que se realizara en las instalaciones del INEN.
  - Materiales de capacitación que deberá entregar a cada participante:
    - 01 copia de la temática de la capacitación.
    - 01 copia resumen del manual de operación del equipo.
  - El contratista procederá a ejecutar la capacitación en el lugar donde se encuentran instalado el equipo, o excepcionalmente en el lugar que se determine, previa coordinación con el Servicio usuario y/o de la UFMEB.
  - El contratista tendrá cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente del último día de capacitación para entregar a la Jefatura del Servicio Médico de Emergencia y/o de la UFMEB del INEN la siguiente documentación:
    - Reporte de Participantes de la Capacitación.
    - Acta de la Capacitación brindada, debidamente suscritos por el Contratista, del responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento Electromecánico de la OIMS, Responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento, y Equipamiento Médico y Biomédico de la OIMSM, y del Funcionario Responsable del Servicio Médico de Emergencia del Departamento de Medicina Crítica del INEN.
    - Certificado de participación por la capacitación realizada, debiendo incluir como mínimo: el nombre del curso, entidad encargada de realizar el curso, datos completos del personal capacitado, fecha de inicio y fin de la capacitación, el número de horas.

**B. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

- El contratista se obliga a realizar los programas de mantenimiento preventivo cada 5,000 km de recorrido o en su defecto cada 06 meses hasta cumplir la garantía o en su defecto lo que ocurra primero. De acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA		
NÚMERO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MESES	KM
1	6	5,000
2	12	25,000
3	18	45,000
4	24	65,000
5	30	85,000
6	36	100,000

- Los consumibles, materiales y mano de obra que se empleen para los mantenimientos preventivos serán asumidos por el contratista.
- Al momento de la entrega o cambio de los repuestos o accesorios producto del mantenimiento deberá anexar la garantía del mismo y no debe ser inferior a 6 meses.
- El contratista deberá coordinar con la OIMS del INEN para realizar los mantenimientos preventivos.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-INEN**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-INEN**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-INEN**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-INEN**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-INEN**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

- El plazo de entrega del vehículo equipado es de 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- Los plazos para la entrega y/o ejecución de los mantenimientos preventivos se realizará de acuerdo al Cronograma del Ítem 11 inciso B.
- Las capacitaciones tanto al personal usuario asistencial y servicio técnico especializado serán entregadas y/o realizadas un plazo de 05 (cinco) días hábiles después de la entrega de la Ambulancia en el INEN, previa coordinación con el usuario y área técnica especializada, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-INEN**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-INEN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>17</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-INEN**  
**Presente. -**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
AMBULANCIA TIPO III	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
CAPACITACION	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV**

**NO APLICA**

### ANEXO N° 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-INEN**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>21</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>18</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>19</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>20</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>21</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>22</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
 LICITACION PUBLICA N°005-2023-INEN – ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO III- BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>21</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-INEN**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A  
UNA AS])**

**NO APLICA**

## ANEXO N° 11

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-INEN**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

#### Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*